RESOLUCIÓN IMG Nº 926/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE JEM CONSTRUCCIONES DE MAGNO DARÍO BENITEZ VERA CON RUC 2341562-2 POR VALOR TOTAL DE ₲ 116.682.950 (GUARANÍES CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA) EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2026 "MEJORAS Y REPARACIONES VARIAS DE ESPACIOS PÚBLICOS" CON ID 491084 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 27 de agosto de 2026

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 09/2026 de fecha 26 de agosto de 2026. -------

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Menor Cuantía Nacional N° 05/2026 "Mejoras y reparaciones varias de espacios públicos" con ID 491084 se ha presentado la siguiente oferta:

N°	Oferente	Monto
1	JEM Construcciones de Magno Darío Benitez Vera	Gs. 116.682.950

Que el oferente **JEM Construcciones de Magno Darío Benitez Vera con RUC 2341562-2** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen.

Víctor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Prof. Edgar Alvarenga
Intendente Municipal

Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. -

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y, por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR la licitación a Menor Cuantía Nacional N° 05/2026 "Mejoras y reparaciones varias de espacios públicos" con ID 491084 a la firma **JEM Construcciones de Magno Darío Benitez Vera con RUC 2341562-2** por valor total de **₲ 116.682.950 (Guaraníes ciento dieciséis millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta).** ----------

Art. 2°: AUTORIZAR, la firma del contrato con la firma **JEM Construcciones de Magno Darío Benitez Vera con RUC 2341562-2. Representante Legal:** Magno Darío Benitez Vera con Cédula de Identidad N° 2341562. ----------

Art. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

.....
Sr. Victor Daniel Mora
Secretario General

.....
Prof. Lic. Edgar Alvarenga Arguello
Intendente Municipal